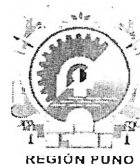




RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 174-2023-GGR-GR PUNO

Puno, 08 AGO. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 14456-2023-GGR, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 181-2023-OEC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 181-2023-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de estructura pérgola metálica y correa metálica para pérgola incluye accesorios e instalación, según especificaciones técnicas, para la meta: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel Secundaria de la I.E. Agropecuario San Juan del Oro en el Distrito de San Juan del Oro Sandia Puno", se determinó como mejor oferta el monto de S/ 75,000.00, monto que supera en S/ 3,772.00 al valor estimado de la contratación;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68°, modificado por D.S. N° 162-2021-EF, establece: "(...) 68.4. *En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.(...)*

68.7. *Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en los numerales 68.4."*

Que, se solicitó al postor INVERSIONES PALOMINO A & M EIRL, la reducción de su oferta económica; el cual redujo su oferta a S/ 73,000.00, sin embargo, ésta continúa superando en S/ 1,772.00 al valor estimado; por lo que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro; dado que el calendario del procedimiento de selección prevé el 02/08/2023, como fecha para el otorgamiento de la buena pro; ambos requisitos debían ser cumplidos como máximo hasta el 09/08/2023;

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004795 que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 1,772.00, totalizando la suma de S/ 73,000.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia entre el valor estimado y el monto de la mejor oferta;

Que, por tanto, estando a los informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario; y



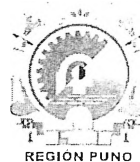


RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 174 -2023-GGR-GR PUNO

08 AGO. 2023

Puno,



Estando al Informe Legal N° 496-2023-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 1,772.00 soles, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 181-2023-OEC/GR PUNO-1, contratación de bienes, adquisición de estructura pérgola metálica y correa metálica para pérgola incluye accesorios e instalación, según especificaciones técnicas, para la meta: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel Secundaria de la LE. Agropecuario San Juan del Oro en el Distrito de San Juan del Oro Sandia Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

